

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, domingo 26 de junio de 1898

Número 147

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 26—Santos Juan y Pablo, hermanos mártires; Pelayo, mártir, y santa Perseveranda.

Cuarto Creciente á las 11 h. 18 m. de la noche.—
Lluvioso.

Lunes 27—Santos Zoilo, Ladislao, rey, y Martín.

AVISO

Dirección de la
Imprenta Nacional

El último de este mes termina el 2^o. trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Parte expositiva de la Memoria de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 17.—Hace nombramiento.—Número 20.—Adjudica una beca en el Liceo de Costa Rica.—Número 22.—Hace nombramiento.—Número 25.—Concede una licencia.—Números 26 y 27.—Hacen nombramientos.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 25.—Exime del pago de derechos de aduana y muellaje una caja que contiene un Viacrucis para el servicio de la iglesia de Guadalupe.

DOCUMENTOS VARIOS

CONGRESO CONSTITUCIONAL.—Petición referente al libre ejercicio de la profesión homeopática.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

POLICÍA.—Oficio.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

PARTE EXPOSITIVA

DE LA MEMORIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA, PRESENTADA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1897-98, POR EL SEÑOR EX-SECRETARIO DE ESTADO EN ESAS CARTERAS, LICENCIADO DON RICARDO PACHECO

Señores Diputados:

Muy grato es para mí, al presentarme por última vez entre vosotros, poder informar á esta Cámara que las relaciones de Costa Rica con los países amigos se encuentran en el mejor pie y que esta Secretaría no ha omitido esfuerzo por afianzar y estrechar cuanto ha sido posible esas buenas relaciones.

Sólo una excepción tengo que hacer, y la hago con sentimiento, respecto de Nicaragua, pues, como bien sabéis, nuestras relaciones con ese Estado llegaron á un estado de casi total ruptura por causa de acontecimientos cuya relación, no por públicamente conocidos, ha de omitirse en documento que, como esta Memoria, está llamado á servir de justificativo en toda ocasión á la conducta del Gobierno.

A mediados de julio del año próximo anterior recibí noticia el Gobierno de haberse internado una escolta nicaragüense, compuesta de cuarenta hombres, en territorio de esta República y de haberse llevado presos del punto denominado *Los Chiles*, en donde se encontraban de paso desempeñando una comisión, al segundo Comandante de Guatuso, don Pedro Pablo Boza, y al soldado José Ángel Montero. En vista de lo cual, el 20 del mes citado esta Secretaría se dirigió á la Excm. Dieta de la República Mayor de Centro América denunciándole ese atentado y rogándole, en nombre de la amistad, que dispusiera lo conducente para la reparación de tal agravio. Contestó aquella Alta Corporación que, según los informes por ella recogidos, el segundo Comandante y soldado dichos no habían sido presos por autoridades nicaragüenses, sino que, en calidad de desertores del Resguardo de Costa Rica, se habían presentado voluntariamente á una comisión

de la Comandancia de San Carlos, enviada á *Los Chiles* á inquirir sobre la certeza de ciertos hechos criminales. Replicó esta Secretaría que, aun en la hipótesis inexacta de que las personas citadas no hubiesen sido presas y de que voluntariamente se hubiesen presentado á la escolta nicaragüense, ofreciéndole sus servicios, conforme se alegaba, quedaba en pie, y era indiscutible, la ofensa resultante de la incursión á *Los Chiles*, territorio de Costa Rica, por una escolta armada del Estado de Nicaragua; y se renovó el deseo de una satisfactoria explicación que sirviera de nuevo vínculo á la buena inteligencia en que hasta entonces se encontraban ambos pueblos. Probó excusar entonces la Excm. Dieta semejante hecho, alegando que el Gobierno de Nicaragua consideraba como territorio suyo el punto denominado *Los Chiles*, sin tomar en cuenta que despachos suyos anteriores establecían claramente lo contrario. Un nuevo hecho de parte del Gobierno de Nicaragua contribuyó á complicar la situación: los costarricenses don Rudecindo Guardia y don Agustín Madrigal y el colombiano vecindado aquí, don Guillermo Pradilla, que se dirigían á esta República, trayendo el segundo de ellos correspondencia de nuestro Cónsul en Managua para el señor Presidente de Costa Rica, fueron presos el 12 de julio en San Jorge y llevados á pie á Rivas, en donde permanecieron detenidos por espacio de algunas horas, al cabo de las cuales se les permitió continuar su marcha sin devolverles la correspondencia que traían. A la reclamación que con tal motivo presentó este Gobierno contestó el de Nicaragua, por conducto de la Excm. Dieta, que el procedimiento usado con esos señores era tan sólo una medida de Policía, tomada en virtud de denuncia hecha al Jefe Político de Granada de ser los indicados pasajeros portadores de correspondencia para varios nicaragüenses que desde Costa Rica trabajaban por subvertir el orden en su patria. Sin embargo de que las pesquisas hechas no condujeron al resultado que se pretendía, lo cual era prueba evidente de la inocencia de los inculcados, ni ellos ni este Gobierno recibieron por ese ultraje explicación alguna.

En cambio de tan injustificadas agresiones, de las ofensas que la prensa semioficial dirigía al Pueblo y Gobierno de Costa Rica, y de las manifestaciones de pública hostilidad que en Managua y otros puntos, por sugerencias bien conocidas, se hacían contra Costa Rica y contra su Cónsul en Managua, este Gobierno, devoto como siempre de su tradicional política de sincerar, aun sin necesidad de quejas, todos aquellos actos que pudieran, en cualquier momento, servir de pretexto á infundadas recriminaciones, y sabiendo que se atribuía á Costa Rica el deseo de adueñarse del puerto y río de San Juan del Norte, se adelantó á declarar en cablegrama de 30 de julio, á la Excm. Dieta dirigido, la falsedad de los rumores que en ese sentido se hacían correr, y explicó también el objeto y tendencias del decreto de 11 de junio anterior, emitido por esta Cámara, el cual había sido tomado, á falta de fundado indicio, como revelación de los absorbentes propósitos que se suponía abrigaba Costa Rica.

Pero esa muestra de fraternidad que este Gobierno daba no fué bastante á desvanecer el sentimiento de animadversión que contra Costa Rica se iba desarrollando en el vecino Estado. Redoblóse en Nicaragua la propaganda de hostilidad contra Costa Rica; y así en violentos artículos de prensa como en clubs y cabildos abiertos, se presentó á Costa Rica como ansiosa de apoderarse de aquellas posesiones, y se concitó la opinión para una inmediata declaración de guerra.

Con tales antecedentes, sindicóse poco después al señor don Eduardo Béeche, Cónsul de Costa Rica en Managua, como cómplice en el movimiento revolucionario que estalló en Granada el 17 de setiembre del año pasado, y el 19 siguiente fué reducido á prisión y encalabozado dicho Cónsul.

No obstante la buena inteligencia que presidía en nuestras relaciones con el vecino Estado y con toda la República Mayor, ninguna noticia se dió á Costa Rica del desusado proceder observado con el señor Béeche en Managua, del cual no vino á tener conocimiento este Gobierno sino por despacho cablegráfico de nuestro Ministro en Wáshington, fechado el 25 del mismo setiembre.

En el acto dirigió esta Secretaría un telegrama á la Excelentísima Dieta, comunicándole la noticia recibida y significándole á la vez que el Gobierno de Costa Rica no se resolvía á dar crédito á tal nueva, porque el estado de las relaciones que entre los dos países existían era insuperable obstáculo á tan extremado procedimiento y porque no era creíble que pesasen sobre el señor Cónsul acusaciones que motivaran su prisión, pues hasta entonces ninguna queja de él había expuesto aquella autoridad, á quien se rogó al propio tiempo se sirviese dar la seguridad de ser inexacta la noticia para aquietar la irritación que ella había causado. Dos días pasaron sin que la Excma. Dieta tuviera á bien contestar esa comunicación, hasta que el 27 del mismo mes se recibió en la Secretaría de mi cargo un despacho en que el señor don Eugenio Mendoza, Secretario de la Excma. Dieta, manifestaba haber sido cancelada la patente del citado Cónsul por hallarse éste procesado y preso en Granada, con motivo de la participación que se le atribuía en los movimientos revolucionarios del 17 del mismo mes.

Llamado este acontecimiento á producir funestas consecuencias en la amistad de ambos pueblos, fué mirado por este Gobierno con circunspección y prudencia extremas, en la esperanza de que, restablecida la normalidad en aquel Estado, la Excma. Dieta y el Gobierno de Managua, volviendo sobre sus pasos, restablecerían dignamente á Costa Rica en la consideración de que por el momento había sido injustamente despojada. Por desgracia no fué así, y en vano esperó este Gobierno despacho alguno de la Excma. Dieta que suavizase la tirantez creada.

Al telegrama citado siguió otro, recibido el 11 de octubre, en el cual el Secretario de la Excma. Dieta, en forma irritante y descompuesta, atribuía al señor Presidente propósitos y resoluciones de trastornar el orden público en Nicaragua, é inteligencias, á ese efecto encaminadas, con los emigrados de aquella República aquí asilados después de los movimientos del 17. A este inconveniente despacho respondió Costa Rica, el 12 del propio octubre, protestando contra las aseveraciones de aquel documento, sin omitir desvirtuarlas, á la vez. Presentó también Costa Rica una exposición de los agravios que le había inferido Nicaragua y se refirió á los actos de buena amistad que ella de su parte había ejecutado y los cuales, sin embargo, no habían sido correspondidos en forma alguna de parte del vecino Gobierno.

A esas comunicaciones siguieron otras,

que encontraréis en los anexos, en las cuales la Excma. Dieta, en nombre del Gobierno de Nicaragua, presentaba sin justificación alguna cargos al Gobierno de Costa Rica por la presencia en nuestro territorio de los emigrados nicaragüenses. Se contestó siempre satisfactoriamente, con cita de hechos de pública notoriedad, que desvanecían en un todo las vagas é inverosímiles sospechas de nuestra supuesta hostilidad contra el Gobierno de Nicaragua.

A mediados de octubre llegó á esta capital el señor Ingeniero don Constantino E. Fiallos, confidente del señor Presidente de Honduras ante el de esta República y encargado de buscar una solución amigable al estado de violencia en que se hallaba nuestra amistad con Nicaragua. El señor Fiallos se esforzó por cumplir provechosamente su encargo y encontró de parte de nuestro Gobierno, como era natural, todas las facilidades que para ello eran menester; pero fué obstáculo invencible á la feliz consecución de su intento la insistencia del Gobierno de Nicaragua en mantener, con todo su cortejo de deplorables consecuencias, los actos por él realizados con mengua y desdoro del buen nombre de Costa Rica; simultáneamente con su empeño de que ésta á su vez dispusiese lo que sólo es dable obtener de la benévola condescendencia de quien se halla obligado por vínculos de muy estrecha y bien cimentada amistad y por motivos de la excepcional consideración que los pueblos se deben unos á otros, cuando no han existido ó han desaparecido ya las ofensas que en alguna ocasión pudieran conducirlos al conflicto. El señor Fiallos, de paso para Costa Rica, se había avistado en alguno de los puertos de Nicaragua con personas de gran valimiento en la política exterior de aquel país, y, sin embargo de ser esa oportunidad propicia para haberlo impuesto de los justificativos que aseguraba poseer el Gobierno de Nicaragua respecto de la responsabilidad del señor Cónsul de Costa Rica, cuya prolongada prisión era en primer término motivo de la tirantez entre estos pueblos, y de que el agente confidencial, según nos lo manifestó, había tratado de informarse sobre el particular, tan sólo se le dijo que se estaba siguiendo el proceso y que el Gobierno tenía motivos para observar la conducta que observaba. En las varias conferencias que con él se celebraron, manifestó el ardiente deseo de su Gobierno de facilitar un feliz desenlace para bien de Centro América, y en especial de estos dos pueblos, y aunque consideraba que la situación de Nicaragua explicaba en aquella época la conducta que sus relaciones con Costa Rica seguía, estuvo en perfecto acuerdo con este Gobierno respecto á que mientras la prisión del señor Cónsul se mantuviese, el decoro de esta República se oponía á que el Gobierno hiciera al de Nicaragua manifestación alguna de lo que se hallase dispuesto á ejecutar como servicio de buena amistad.

La agitación pública crecía en Costa Rica, tanto por la prolongada prisión que se hacía sufrir á nuestro Cónsul, sin darse á este Gobierno noticia alguna de la prueba de su responsabilidad, como por las noticias de los vejámenes y torturas que se le hacían padecer, y entonces el Gobierno, estimando—y con sobrada justicia—que había trascendido ya más del tiempo necesario para la convicción del indiciado, sin que á ello se hubiera llegado, y sabedor al propio tiempo del estado de indefensión en que se le mantenía, dirigió á la Excma. Dieta el despacho de 7 de diciembre del año próximo pasado, del cual se halla una copia en los anexos al presente informe y es contestación al oficio de aquel Alto Cuerpo, fechado el 25 de setiembre anterior, transcriptivo del acuerdo de cancelación del exequátur otorgado á la patente consular del señor Béeche y de la solicitud hecha por el Gobierno de Nicaragua que sirvió de base para tal resolución.

Se quejó este Gobierno á la Excma. Die-

ta de que no obstante ser ella la llamada en primer término á realizar, aunque fuese parcialmente, el ideal centroamericano de la fusión política de estos pueblos, y á preparar, mediante el ejercicio de los sentimientos de la más cordial y sincera fraternidad, su unión definitiva, hubiese contribuído á inferir tan grave ofensa al pueblo de Costa Rica. Se le hizo presente también, que si la excepcional intimidad de los pueblos del Istmo no era motivo suficiente, á juicio de ella, para omitir en sus relaciones procedimientos de lujosa severidad como el usado con el señor Béeche, la cortesía internacional de pueblos ligados sólo por los flojos lazos que nacen de su presencia en el concierto de las naciones civilizadas, parecía indicar, cuando menos, la conveniencia de un previo aviso á este Gobierno de no ser ya el Cónsul Béeche persona grata, á efecto de que fuese retirado de su puesto, ya que no se trataba de delincuente común, sino de persona contra quien recaían vagas é infundadas sospechas de desafección hacia el Gobierno de Nicaragua.

La irregularidad altamente atentatoria y ofensiva para Costa Rica de la prisión del señor Béeche, sin el previo retiro del exequátur á su patente consular, fué muy principalmente objeto de la reclamación de este Gobierno, y era esa anomalía tanto más ofensiva cuanto parecía hecha ostensiblemente con el ánimo de que constase el menosprecio que la representación de Costa Rica inspiraba, pues sólo así podía explicarse que el Gobierno de Nicaragua solicitase el retiro del exequátur á la patente del señor Béeche en el mismo momento en que daba cuenta á la Dieta de tenerle ya preso y sometido á juicio, y al propio tiempo y en el mismo despacho en que reconocía el principio de que, conforme al Derecho Internacional, los Cónsules están sujetos á las leyes y tribunales del país de su residencia, pero previa suspensión del exequátur concedido á su patente, y como si la Excma. Dieta abundase en parecidos propósitos, al acuerdo de cancelación dió por base la circunstancia de estar procesado y preso nuestro Cónsul, según así aparece del texto íntegro que se sirvió transcribir á esta Secretaría.

La pretendida responsabilidad del Cónsul fué también discutida por el Gobierno, demostrando que los indicios en que se trataba de fundarla eran tan vagos é inconducentes que lo mismo podrían servir para ese fin como para demostrar la inocencia del inculpado.

La respuesta á esas fundadas reclamaciones, como podéis verlo, en nada satisfizo á la justicia de nuestra causa; y tanto por eso como porque el tono irritante de los últimos telegramas de Nicaragua, referentes á los emigrados, revelaba existir allí una extraordinaria agitación de ánimos, inadecuada para discutir y terminar las cuestiones pendientes, había decidido á este Gobierno á cerrar de hecho sus relaciones oficiales con aquel Alto Cuerpo, por lo que al Estado de Nicaragua se refería, en espera de que, restablecida la calma, se pudiese con reposado debate llegar á una conveniente solución.

Debo referirme aquí á la política de este Gobierno respecto de los emigrados cuya concentración pedía la Excma. Dieta. A pesar del quebranto que, con la renuencia del Gobierno de Nicaragua á reconocer nuestras legítimas reclamaciones sufrían los lazos que á ella nos unen, este Gobierno, aun en los momentos de mayor decepción, estuvo listo á llenar la medida de los deberes que la vecindad le imponía. Así lo justifican, primero, la intimación ordenada el 24 de setiembre á varios emigrados nicaragüenses que se presentaron en la frontera, lo cual se comunicó al señor Secretario de la Excma. Dieta, precisamente en el mismo despacho en que se le preguntaba lo que hubiese respecto á la noticia, corriente aquí, de

la prisión de nuestro Cónsul; segundo, el desarme é internación de algunos de los soldados de la escolta desertora del Gobierno de Nicaragua, enviada para perseguir á los autores del movimiento del 17 de setiembre, cosa que se le hizo saber en el despacho telegráfico de 12 de octubre; y tercero, la seguridad que se renovó á la Excm. Dieta, en oficio de 2 de noviembre, de haberse hecho efectivas todas las concentraciones hasta ese momento pedidas y de encontrarse en esta capital todas las personas nominalmente indicadas por ella. Y es muy digno de notarse que estas amistosas explicaciones se daban contestando á uno de los despachos telegráficos en que aquella autoridad hacía, en hiriente forma, desautorizados cargos á este Gobierno.

Tal era el estado de nuestras relaciones con Nicaragua, á fines de enero último, cuando vino á complicarlas y casi á provocar un conflicto la invasión efectuada por los emigrados de aquel Estado, residentes en el Guanacaste, quienes furtivamente ganaron la frontera. Nótese que la gran mayoría de esos asilados no había sido objeto de las disposiciones de internación, tanto por que respecto á ellos nada se había solicitado, como por que su número, que engrosaba diariamente, por obra de la tirantez interior en Nicaragua, era tan crecido que hacía imposible su traslación al interior, aparte de que las penosas condiciones pecuniarias en que la mayor parte de ellos estaba habrían hecho necesario el uso de exageradas disposiciones de inhumanitaria violencia, incompatibles con el derecho sagrado del asilo.

Pues bien, el Gobierno de Nicaragua, bien preparado por las sugerencias que ya conocéis para ver en los movimientos de sus emigrados políticos la influencia del Gobierno ó del pueblo de Costa Rica, sin pesar para nada las evidencias que de nuestra actitud pacífica tenía á la vista, dirigió, por conducto de la Excm. Dieta, á esta Secretaría de Estado, el telegrama de 7 de febrero en que, después de gravísimas inculpaciones daba cuenta esa Corporación de haberse dirigido ya á los Gobiernos confederados de Honduras y de El Salvador, para que, con arreglo al pacto de Amapala, determinasen si era ó no el caso de una declaratoria de guerra.

En vista de lo cual, este Gobierno se previno para la defensa de la soberanía, amenazada no sólo de palabra, sino de hecho, con acantonamiento de fuerzas por parte de Nicaragua en diferentes puntos de la frontera.

Esperaba este Gobierno saber la resolución de los de El Salvador y Honduras respecto al asunto, para asumir más firme y resueltamente la actitud que correspondiera, cuando recibió, el 3 de marzo anterior, *ultimátum* de la Excm. Dieta para que dentro de diez días se diese plena satisfacción á Nicaragua por el agravio que se suponía inferido, y se desarmase é internase sin otro preliminar á los emigrados residentes en la frontera. Previa consulta con la opinión nacional, manifestada en Consejos de Gobierno, reunidos en este recinto el 5 y 6 de marzo último, se contestó á la Excm. Dieta en los términos enérgicos, pero mesurados, que expresa el telegrama de 7 del mismo mes, anexo á esta Memoria y que todos conocéis.

Puesto, pues, el conflicto con Nicaragua al borde de la ruptura de hostilidades á que lo llevó el *ultimátum* de la Excm. Dieta, este Gobierno acometió sin descanso y con toda energía la obra de la defensa nacional, en cuya ejecución hubieron de alentarle á cada paso las pruebas de inequívoco patriotismo que por todas partes se le presentaron, el desprendimiento generoso de los que, á más de su persona, pedían sacrificar, en favor de su patria, el producto de sus afanes y labores, y las sentidas manifestaciones de las colonias extranjeras que se aprestaron para aliviar las calamidades de la guerra y aminorar sus estragos, ofreciendo á la

Nación importantes servicios personales y cuantiosas sumas de dinero destinadas al socorro de las familias que, á consecuencia del conflicto, hubiesen de padecer. Parecía como que la nobleza de sentimientos de aquellos ameritados extranjeros no estuviera conforme con ver este hospitalario país ligado á ellos por los motivos de conveniencia y de interés creados á influjo del honrado y benéfico concurso que ellos prestan á la obra del progreso nacional, y que estuviesen en acecho de dolorosa oportunidad para ligarnos también con vínculos de excepcional gratitud.

El 15 de febrero había recibido el señor Presidente de la República, telegrama del de Guatemala, en que este Alto Magistrado, sabedor de las dificultades existentes entre Costa Rica y Nicaragua y deseoso de contribuir al restablecimiento de la buena armonía, ofrecía generosamente el valioso auxilio de su fraternal mediación para evitar un rompimiento. Aceptó este Gobierno tan significativa muestra de bien entendida fraternidad centroamericana, ofrecida por el ilustre Gobernante, Doctor don Manuel Estrada Cabrera, y si bien no fué posible hacer saber en seguida la disposición de Costa Rica á aquel eximio centroamericano, por la circunstancia de que nuestra comunicación telegráfica con el exterior estaba interrumpida, se hizo cuanto fué dable á efecto de que llegase lo antes posible á su noticia por medio de cablegrama dirigido por vía de Panamá y por conducto del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, á quien, con carácter de Agente Confidencial, para aceptar la oferta y expresar nuestro reconocimiento se envió á Guatemala. El Gobierno de esa República dispuso, sin pérdida de tiempo, el envío de una Legación ante el Gobierno de la República de Costa Rica y la Dieta de la República Mayor, para que á nombre de aquél gestionase la vuelta de ambos pueblos á su anterior normalidad, y el restablecimiento de la concordia entre ellos alterada, y encomendó tan difícil comisión al distinguido repúblico Doctor don Francisco Lainfiesta. El hábil diplomático estuvo en Nicaragua, en donde conferenció con la Excm. Dieta y Gobierno de aquel Estado, y se dirigió en seguida á Costa Rica, trayendo las bases que aquélla aceptaba para el arreglo definitivo de las cuestiones. Recibido que fué por este Gobierno en la forma acostumbrada, inició su tarea. Durante poco más de un mes permaneció en esta capital el Excm. señor Mediador, gestionando activamente, hasta que logró que ambos Gobiernos llegasen á entenderse respecto á los principales puntos que fueron objeto del debate. Omito reproducir aquí con todos sus detalles el proceso de la negociación, porque, adjuntos á este informe, presento á la Cámara, para su más exacto conocimiento, los documentos que á este asunto se refieren.

Las bases de arreglo aceptadas por la Dieta fueron objetadas por este Gobierno, de acuerdo con la asamblea de notables reunida en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la forma que expresa mi despacho á la Legación guatemalteca, de 28 de marzo de este año. La Excm. Dieta, de su lado, hizo observaciones á algunos de los puntos propuestos por Costa Rica y sometió, por conducto del Mediador, nuevas fórmulas que fueron consideradas en Consejo de Gobierno reunido aquí el día 9 de abril, y respecto de ellas se contestó al Excm. señor Ministro lo que expresa el despacho de 14 de abril pasado.

Estaban ya, como se ve, á esa hora convenidos los puntos de esencia que servirían de base de arreglo y sólo quedaban por fijarse puntos de detalle, y alguna cuestión de importancia, si no por su gravedad y trascendencia, sí por las circunstancias del caso.—Mediante los esfuerzos del señor Ministro Mediador, llegóse por fin á convenir en todo lo que había

de ser objeto del arreglo, el cual fué por último firmado á la altura de Cabo Blanco, en aguas libres del Océano Pacífico, entre los 9° 26' 45" de latitud Norte y 85° 03' 30" de longitud Occidental del Meridiano de Greenwich, á bordo del *Alert*, buque de guerra de la Marina Norteamericana, á las cuatro de la tarde del día veintiséis de abril, por el infrascrito, diputado al efecto por el señor Presidente de Costa Rica; el señor Doctor don Manuel Coronel Matus, Plenipotenciario de la Excm. Dieta de la República Mayor, y el Excm. señor Doctor don Francisco Lainfiesta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, en carácter de Amigable Mediador.

El texto de ese convenio ha sido ya puesto en conocimiento de esta Cámara, y espera el Gobierno que ella le otorgue su sanción, por ser de todo punto conveniente á los intereses del país, los cuales consulta de modo bien satisfactorio en igual grado que la honra y dignidad nacionales.

Réstame sólo decir con referencia á la materia, que el Excm. señor Ministro de Guatemala, Doctor don Francisco Lainfiesta, desempeñó con habilidad y tacto el encargo que de su Gobierno recibió.—Alentado siempre ese distinguido centroamericano por su fervoroso culto al ideal de la unión de estos pueblos, poniendo al servicio de la causa que le trajo sus altas dotes, logró recorrer la espinosa senda de la reconciliación para honra altísima de él y bien de Centro América.

El Excm. señor Presidente de Guatemala, Doctor don Manuel Estrada Cabrera, cuya levantada conducta en favor de estas Repúblicas, es prueba inconcusa de los méritos que tiene ganados á la consideración y respeto de Centro América, se ha hecho acreedor, lo mismo que su Representante, á la gratitud de Costa Rica.

Y este es momento también de expresar en nombre del Gobierno el reconocimiento del país hacia el Gobierno de los EE. UU. de Norte América, cuyos buenos oficios fueron oportunamente ofrecidos á Costa Rica para el arreglo de los incidentes que acabo de relacionar, y hacia su digno Representante el Excm. señor William L. Merry, quien, en cumplimiento de la oferta de su Gobierno, auxilió con amigable solicitud las negociaciones de paz y facilitó el medio de realizarla, poniendo á disposición de ambas partes la nave en que se firmó el convenio.

* * *

Mientras el libre cambio no sea un principio admitido y practicado en la generalidad de las naciones, el sistema restrictivo tiene razón de ser y éste su fórmula conveniente en la de equitativas compensaciones. Hoy el Gobierno puede aplicar este criterio en la celebración de nuevos tratados de comercio, punto á que ha podido llegar en virtud de la denuncia que ha hecho de la mayor parte de ellos, medida que tomará en breve respecto de otros en la actualidad vigentes, por encontrarse éstos, como estaban aquéllos, en completa discordancia con ese mismo criterio,—salvaguardia de positivas conveniencias económicas del país.

Hecha por el Gobierno la denuncia de la totalidad del Tratado de 1849, celebrado con Inglaterra, el Gobierno de S. M. se niega á aceptarla, fundándose para ello en que el artículo 15 de dicho Tratado, al referirse á denuncia, se contrae á los artículos 5º, 6º y 7º y que por esa razón se necesita de su asentimiento para que tenga efecto. Costa Rica insiste en tener perfecto derecho para proceder como lo ha hecho en este asunto y abriga la confianza de que, tomadas en cuenta por el Gobierno de S. M. B. las razones en que se apoya, este incidente tendrá solución satisfactoria.

* * *

Convencido el Gobierno de la utilidad que los países contratantes derivan de la celebración de convenios postales, utilidad bien demostrada ya por la experiencia, y solicitado con tal fin por el Gobierno de Italia, confirió al efecto plenos poderes á nuestro Cónsul General en Roma, dándole á la vez las instrucciones correspondientes. De un momento á otro se espera el anuncio de haber sido firmada la convención.

* *

Igualmente se han conferido plenos poderes á nuestro Cónsul General en Guatemala, para celebrar con el Representante diplomático de la Gran Bretaña una convención sobre marcas de comercio y de fábrica. Tomada la iniciativa por el Gobierno de S. M. B., el de Costa Rica creyó conveniente aceptarla, así porque se trata de consagrar un principio de universal justicia, garantizando á la industria la calidad y el mérito de sus esfuerzos, como porque, mediante tales convenciones, se ponen los países á cubierto, hasta donde es posible, de consumir artículos falsificados, lo cual se verifica hoy con harta frecuencia en daño de los consumidores.

* *

Los importantes servicios que han prestado y prestan actualmente á la República sus distinguidos Plenipotenciarios don Manuel María Peralta y don Joaquín Bernardo Calvo, acreditado el primero ante los Gobiernos de Alemania, Bélgica, España y Francia, y el segundo ante el de los Estados Unidos de América, son dignos del mayor elogio. Celo por los intereses de su país y consagración asidua é inteligente al desempeño de la alta misión que les está confiada, son cualidades que enaltecen á nuestras Legaciones.

* * *

Costa Rica tiene hoy la honra de que la Legación de los Estados Unidos de América haya establecido aquí su residencia. La preside, con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el distinguido caballero don W. L. Merry, quien tan buenos oficios prestó al país en las anteriores dificultades con Nicaragua, de lo cual he hablado en otro lugar de este informe.

* *

La demarcación material de límites entre Costa Rica y Nicaragua no ha avanzado tanto como fuera de desearse, entre otras causas, por el desacuerdo que existía entre las comisiones encargadas de verificarla respecto al punto de partida en el Atlántico, ó sea la fijación de Punta de Castilla. Este desacuerdo, después de los alegatos presentados por las partes, fué resuelto por el Ingeniero Árbitro Mr. E. P. Alexander, mediante el Laudo expedido al efecto, el cual se registra en los anexos de este informe. *Harbour Head* es el punto inicial de la demarcación y no la boca del río Taura, como pretendía la comisión de Nicaragua.

También se suscitó la cuestión de si debía amojonarse ó no la margen derecha del San Juan hasta tres millas antes de llegar á *Castillo Viejo*, sosteniendo la comisión de Costa Rica la necesidad de tal operación para evitar en lo futuro disputas que pudieran originarse por el cambio parcial de las márgenes de dicho río. El Árbitro resolvió á nuestro favor en el Laudo, que también encontraréis en los anexos de este informe. De hoy en adelante los trabajos se continuarán con mayor actividad hasta su completa terminación.

* *

La cuestión de límites con la vecina República de Colombia está sometida al arbitraje encomendado al ilustre Presidente de la República Francesa. Los alegatos de las partes tienen que ser presentados al Árbitro en el mes de diciembre del corriente año. Con este fin nuestro Ministro en Francia hace copia abundante de documentos en apoyo de nuestros derechos y prepara el alegato que le corresponde á Costa Rica. En día no lejano, pues, estará resuelto en firme y de modo amigable, por sentencia arbitral, un negocio de tanta trascendencia como éste para mantener la buena armonía entre dos países amigos.

* *

Oportuno es hacer mención aquí, ya que hablo de Francia, de la honrosísima distinción de que ha sido objeto el Jefe del Estado, señor don Rafael Iglesias, á quien el ilustre Presidente de aquella República ha concedido la roseta de la Legión de Honor, en cuyas filas tiene hoy el elevado puesto de Comendador. Tamaña honra se refleja directamente en el pueblo, cuyo Jefe la recibe y es una deferencia más que debemos al Gobierno Francés.

JUSTICIA

Los Tribunales de Justicia han seguido su marcha normal durante el año que hoy termina, y para detalles me refiero en un todo al informe que corre anexo al final de esta Memoria.

Debo citar aquí, sin embargo, el decreto expedido en 8 de enero de este año por la Comisión Permanente, por el cual se organizan Tribunales de Jurado en la comarca de Limón, sin que se exceptúen de prestar ese servicio otras personas que las indicadas en los incisos 1º y 2º del artículo 4º de la ley de 31 de octubre de 1892.

Escaso como es el núcleo de ciudadanos costarricenses que en Limón existe, la mayor parte de ellos estaba comprendida en alguna de las excepciones que la citada ley establece para ser jurado, y de ahí que con harta frecuencia se paralizaran indefinidamente las causas criminales sujetas al juicio de ese Tribunal. La ley de 8 de enero remueve aquellos inconvenientes restringiendo el número y la clase de las excepciones con respecto á los ciudadanos costarricenses residentes en Limón, reforma en cuya virtud se anula la exención del cargo de jurado que la ley acordaba á ciertos empleados públicos, haciendo así expedito el despacho de la justicia represiva en la comarca del Limón.

GRACIA

Para el ejercicio de esta facultad constitucional se ha sujetado estrictamente el Gobierno, como en los años precedentes, á lo que dispone la ley de 1895, pues, á dejarse arrastrar por ciegos sentimientos de conmiseración, las penas, que tienen por objeto castigar y corregir, perderían toda su eficacia, y los crímenes y delitos quedarían en cierto modo impunes, resultando estéril la acción moralizadora de la ley penal. Hase limitado el Gobierno, en consecuencia, á acordar aquellas conmutaciones que la Suprema Corte de Justicia ha recomendado, por ser justas y estar dentro de lo que previene la ley al respecto. Para completar esta parte de mi Memoria, cúpleme informaros que, de acuerdo con aquel criterio, se conmutó en reclusión la pena de presidio á 15 reos, se rebajó la décima parte de la condena á 53 individuos y se indultó á 81. Denegadas fueron 26 conmutaciones, 14 rebajas y 3 indultos.

Los 81 individuos indultados obtuvieron

esa gracia á virtud de la especial recomendación que á favor de ellos hizo en el mismo cuerpo de la sentencia la Suprema Corte de Justicia. En efecto, el artículo 106 del Código Penal autoriza á los Tribunales para recomendar en ciertos casos al reo contra quien hayan dictado sentencia que cause ejecutoria, y los vecinos de San Pedro de Alajuela, que la Suprema Corte tuvo á bien recomendar, estaban en el caso 4º del artículo 106 del Código Penal, á que me he referido. Hago esta aclaración, porque de otro modo parecería que se ha empleado quizás hasta la complacencia la gracia del indulto, de que con tanto tiento se debe hacer uso.

CULTO

Grato me es informaros que durante el año á que esta Memoria se contrae no se ha llegado á alterar en lo mínimo la buena inteligencia que entre el Estado y la Iglesia existía. El Estado contribuye en parte, como siempre al sostenimiento del culto, en la forma en que las leyes lo establecen y la libertad religiosa lo permite, y le mantiene y garantiza á la Iglesia la esfera de acción que le es propia para que, como las otras actividades sociales, sin estorbarse unas á otras, cumpla la misión que le está encomendada.

BENEFICENCIA

Ha sido siempre práctica constante de este Gobierno auxiliar, en cuanto le es posible, á las instituciones de beneficencia, y, en general, contribuir por su parte á las obras de caridad pública que la sociedad toma á su cargo, para satisfacer las cuales no basta comúnmente la acción aislada de ella. No es realmente opuesto á los fines del Estado ayudar á la conservación de los individuos que lo componen, y teniendo por objeto los institutos de beneficencia asegurar y mejorar la vida de los enfermos y menesterosos, natural es que el Gobierno concorra por su parte á realizar esa obra cristiana y útil. Basado en tan justa consideración, no menos que en la práctica á que antes me he referido, el Gobierno ha acordado los auxilios siguientes, durante el año que esta Memoria abarca: \$ 5,000-00 al Hospital de San Rafael de Alajuela y \$ 17,451-70 al Hospicio de Leprosos, declarado nacional desde el año anterior. Aparte de estos auxilios extraordinarios, pagó el Gobierno, como de costumbre, las subvenciones acordadas al Hospicio Nacional de Chapuí, á las sociedades extranjeras de beneficencia y á las nacionales; esto es:

\$ 2,000-00 á la Sociedad de Beneficencia Española;
 \$ 2,000-00 á la Francesa;
 \$ 2,000-00 á la Alemana;
 \$ 800-00 mensuales al Hospicio de Huérfanos de esta capital;
 \$ 400-00 mensuales al Hospicio de Incurables de esta capital;
 \$ 250-00 mensuales al Hospicio de Huérfanos de Cartago;
 \$ 150-00 mensuales al Hospicio de Huérfanos de Heredia;
 \$ 150-00 mensuales al Hospital de Limón;
 y \$ 100-00 mensuales á cada uno de los Hospitales de Cartago, Heredia y Alajuela.

* *

He terminado, señores Diputados.

RICARDO PACHECO

San José, 7 de mayo de 1898.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 17

Palacio Nacional

San José, 23 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Eva Redondo para maestra de la escuela de varones del Paraíso.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 20

Palacio Nacional

San José, 25 de mayo de 1898

Estando vacante una plaza de beca de la Sección Normal del Liceo de Costa Rica,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Adjudicarla al joven Rafael M. Rodríguez, recomendado por el Consejo de aquel establecimiento.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 22

Palacio Nacional

San José, 25 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Carlos Meyer para Director de la escuela de varones de Concepción de La Unión de Cartago.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 25

Palacio Nacional

San José, 27 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Ismael Conejo la licencia que solicita para separarse del cargo de Director de la escuela de varones de Santa Bárbara, por el término de quince días y con el goce de la tercera parte de su sueldo, en razón de padecer de enfermedad contraída á consecuencia del ejercicio del magisterio, según comprueba con certificación médico-legal, y nombrar para que le sustituya durante su ausencia, á don Abraham Conejo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 26

Palacio Nacional

San José, 28 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:
Don Ildefonso Leal y la señorita Angélica Leal para Director y segunda maestra, respectivamente, de la escuela de varones de Veintisiete de Abril;
La señorita Cruz Rosales para Directora de la escuela de niñas del distrito antes citado;
Doña Herminia L. de Ríos para Directora de la de niñas de Bolsón;
Don Juan B. Sierra para Auxiliar de la de varones de Liberia, en reemplazo de don Luis A. Quintero.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Nº 27

Palacio Nacional

San José, 30 de mayo de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes nombramientos:
Don León Johnson para Director de la escuela de varones de La Guácima de Alajuela, en reemplazo de don Adolfo Johnson, que pasa á otro puesto;

Don Damián Alfaro para Auxiliar de la escuela de varones de Sarchí Norte de Grecia, en reemplazo de don Elías León, que ha fallecido;

La señorita Basilia Zeledón para Auxiliar de la escuela de niñas de Santa Gertrudis de Grecia;

Don Héctor Ramírez Solera para Auxiliar de la escuela de varones de Jesús de Atenas;

Don Adolfo Johnson y doña Amelia de Johnson para Directores de las escuelas de varones y niñas, respectivamente, de San Jerónimo de Grecia;

Don Alberto Acosta para segundo maestro de la escuela de varones de Cañas, en reemplazo de la señorita Ninfa López, que ha pasado á otro puesto;

Don Francisco Gutiérrez para segundo maestro de la escuela de varones de Filadelfia, en reemplazo de don Francisco Obando, cuya renuncia se admite.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 25

Palacio Nacional

San José, 25 de junio de 1898

Fundado en la ley número 19 de 27 de junio de 1887, y á solicitud del Presbítero don Andrés Fuentes,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exonerar á la iglesia de Guadalupe del pago de derechos de aduana y muellaje por siete cajas marcadas B. H., números 2,034/40, ex-Galicia, de 15 del actual, las cuales contienen un vía-crucis para el servicio del culto.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Bien sabido es que la competencia da impulso y vida á todo adelanto, mientras que los monopolios por su propia naturaleza dan golpe de muerte á todo progreso moral y material y que los países marchan con el siglo, según las libertades de que disfrutan, ó quedan rezagados.

Costa Rica, siendo una de las más pequeñas repúblicas de la América Latina, tiene fama de ser una de las más progresistas, debido sin duda alguna á dos factores importantísimos: la buena y noble raza que la pobló al principio de su vida como nación, y la protección decidida al elemento extranjero, que tanto ha cooperado á su progreso, dando así prácticamente hospitalidad á lo bueno en personas é ideas.

No faltan sin embargo resabios del antiguo y rutinario barbarismo, peculiar á estos pueblos antes y después de la conquista española, y es un deber sagrado para todo patriota esforzar-

se para hacerlos desaparecer, dejando el campo abierto á las instituciones modernas y fecundas en beneficio de la comunidad.

Disfrutamos ya los costarricenses de la libertad de imprenta, de tribuna, de cultos, de reunión, de testar, etc.; pero nos falta una libertad todavía, que por extraño y paradójico que parezca, está en manos de uno de los monopolios más injustos y odiosos que nos legó la era del Feudalismo, y que hoy, en el siglo de la luz y de la libertad, constituye una verdadera ignominia para un país libre, pero que vosotros, en el ejercicio de vuestro cargo, con vuestra cordura, justicia y dotes progresistas, estáis llamados á desterrar para siempre. Nos referimos á la bárbara y desusada ley que excluye en nuestro país la libre práctica y el libre ejercicio de la profesión de todo médico que no pertenezca á la antigua escuela alopática, ley que en resumen dice al ciudadano: "eres libre para votar por la autoridad que te convenga, para testar en favor de quien quieras, para abrazar la religión que prefieras, para estudiar y ejercer la profesión á que te inclines, para trabajar en cualquier arte ú oficio que te guste, para escribir ó predicar las opiniones que sustentas; pero el día que enfermes, yo me arrogo el derecho de fijar el sistema y los médicos que estáis obligado á aceptar, aún cuando prefieras cualquier otro sistema curativo moderno, aceptado ó no en Europa, Estados Unidos y demás países cultos y civilizados; tu libertad y autonomía aquí concluyen."

Los que suscribimos esta petición, que usando de nuestro derecho natural, quisiéramos en algunos casos preferir el sistema homeopático, sobre todo para los niños de tierna edad, por lo suave, agradable y eficaz de sus medicinas, y no lo podemos hacer hoy sin contravenir las leyes vigentes en el país, no pretendemos más que no se pongan trabas al libre ejercicio de una profesión genuinamente humanitaria y basada en principios científicos, aceptados y propagados hoy entre las naciones más civilizadas, sobre todo en un país donde, aunque parezca una anomalía, se permite y se tolera la prostitución hasta el grado de reglamentarla, como ha sucedido aquí con la Ley de Profilaxis Venérea.

Podría alegarse, por algunos, que ningún sistema ó escuela está excluido en este país, desde luego que el pretendiente al ejercicio de su profesión no tiene sino que presentarse al Protomedicato establecido, para ser ó no incorporado, según el resultado de su examen, lo que no dejaría de ser un argumento más que capcioso, pues si los homeópatas se atuvieran á ese Protomedicato ó Facultad para ejercer su profesión, tendrían tantas probabilidades de hacerlo, como los ministros protestantes tendrían para ejercer su ministerio, si ello dependiera de la voluntad de la Curia Romana.

Tenemos noticia de que algunos profesores de la Escuela Homeopática han solicitado entrada para formar un núcleo en nuestro país, y que no han obtenido hospitalidad. Esto, como veis, protege solamente los intereses de un círculo, con perjuicio directo de la sociedad, y creemos llegada la hora oportuna para remediar esa injusticia.

Por lo tanto, os encarecemos que como justicieros y progresistas é inspirados en el bien general, y considerando que uno de los más laudables empeños de la Administración actual ha sido la completa abolición de todo monopolio que entorpezca la acción libre del ciudadano costarricense, os sirváis apoyar la presente petición, facultando á los médicos que tengan diplomas de Colegios homeopáticos, reconocidos, para que organicen su propia Facultad ó Protomedicato y puedan en lo futuro ejercer libremente su profesión en Costa Rica, con entera independencia y fuera del alcance de toda jurisdicción rival para poder dar así los brillan-

tes resultados que han dado en los demás países del mundo civilizado.

San José de Costa Rica, 10 de junio de 1898.

Walter J. Field.—L. Pontón de Arce.—H. N. Rud.—Lewis E. Yorver.—Manuel Veiga.—J. Allan Stuart Hanckel.—José Rodó.—F. Castro.—Víctor Fernández G.—Jesús Salazar R.—D. C. Price.—Migl. Macaya.—Franco. Otoyá.—A. J. Aguilar.—Isidro Marín.—M. Fernández.—C. M^a Ulloa.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al 23 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Rafaela Rodríguez Agüero.....	64	1107
Compañía The Costa Rica Coffee Estates Limited.....	—	2480
Ester Mora Chavarría.....	—	3079
Dolores Castro Torres.....	—	3185
Esquivel Coronado.....	—	3192
Pacífica Viquez Alfaro.....	—	3193
Josefa Benavides Barrantes.....	—	3194

Registro Público.—San José, 25 de junio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por el Juez de Aguas del distrito de San Isidro, asociado de los que suscriben, para la ampliación del cauce de la acequia que abastece dicho barrio

Alfaro Feliciano.....	\$ 8 00
„ Manuel.....	3 00
„ Isidro.....	2 00
„ Antonia.....	2 00
Alpizar Mateo.....	3 00
Arce Hipólito.....	3 00
Avila Malaquías.....	2 00
Castro Claro.....	1 00
Durán Evarista.....	3 00
„ Vicente.....	1 00
Jiménez María.....	2 00
„ Francisco.....	2 00
„ Pedro.....	2 00
Morales Alejo.....	1 00
„ Juan.....	5 00
Oviedo Juan.....	20 00
„ José.....	10 00
Quesada Ramón.....	2 00
Rojas Emilio.....	50 00
„ Antonio.....	4 00
„ Manuel.....	4 00
„ Juan.....	5 00
„ Florentino.....	5 00
„ Isaias.....	3 00
„ Joaquín.....	1 00
Serrano Reyes.....	3 00
Saborío Eusebio.....	8 00
Viquez Inocente.....	50 00

San Isidro de Grecia, 31 de mayo de 1898.

El Juez de Aguas,

JUAN MORALES

Rogado del señor José Oviedo, que no sabe firmar y por mí,—Eusebio Saborío.

DETALLE

adicional levantado por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara para el pago del déficit que se le adeuda al contratista de la portada del nuevo cementerio, enladrillado y aceras nuevamente contratadas en el mismo lugar

CENTRO

Aramburu Antonio.....	\$ 2 00
Palma José.....	1 00
Valerio Ramón.....	1 00

DISTRITO DE JESÚS

Arguedas Juan.....	1 00
Bogantes Manuel.....	10 00
Carbonero Joaquín.....	1 00
Córdoba Ramón.....	1 00
Chaves Manuel.....	2 00
Fonseca Pedro.....	1 00
„ Pilar.....	1 00
Herrera Toribio José.....	1 00
„ M ^a José.....	1 00
„ Francisco.....	1 00
„ David.....	1 00
Méndez José.....	1 00
Mejía Josefa.....	1 00
„ Macdonia.....	1 00
Oviedo Manuel.....	1 00
Paniagua José.....	1 00
Prendas Juan.....	1 00
„ Pedro.....	1 00
Salas Campos Ramón.....	1 00

Es copia

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 2 de junio 1898.

ANTONIO OREAMUNO

Policía

Nº 299

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía

Gobernación de la provincia de San José.—24 de junio de 1898.

Para su conocimiento tengo el honor de transcribir á V. un oficio que en esta fecha me ha dirigido el Jefe de la Policía de Higiene de esta ciudad, que dice así:

“Hoy, como á las once de la mañana, me dió aviso el Doctor Inksetter, que en la casa de la señora viuda de Franco, situada en la Avenida Central, Oeste, hay un niño atacado de tos. Inmediatamente pasé á casa del Doctor Bonnefil y acompañado de él, fuimos á dicha casa y examinamos detenidamente al niño, que tiene como ocho ó nueve meses de edad. Preguntándole á la madre cuánto tiempo tenía de haberle empezado la enfermedad, nos contestó que hacía tres días le había empezado. Nosotros no encontramos todavía ningún síntoma que revelara la existencia de tos ferina, pero conociendo yo los antecedentes de esta familia, que tanto la madre del niño enfermo, como la abuela han estado en Cartago, y de allí pudieran traer el germen de esta enfermedad, en tal virtud, dejé un Policía en la puerta, con orden terminante de no dejar entrar ni salir de la casa á nadie. Yo seguiré observándolo diariamente para darle informe del curso de la enfermedad”.

Soy de V. con toda consideración su atento y seguro servidor,

MANUEL MONTEALEGRE

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira.

No gira.

San José, 25 de junio de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

MARINA

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

25 de junio.—Hoy á las 6 a. m. zarpó para Falmouth, la barca danesa *Adolph Arbac*, de 1050 toneladas, 18 tripulantes, Capitán Pelersin y despachada por Felipe J. Alvarado & C^a.—Carga: 1678 bultos cedro, con 1524 toneladas.

TELEGRAMAS DE LIMÓN

25 de junio.—Ayer á las 6 p. m. zarpó el vapor inglés *Alps*, con destino á Nueva Orleans, Capitán Long, 27 tripulantes, 11.7 toneladas. Sin pasajeros.—Carga:—20,000 racimos de bananos. Correspondencia: 3 sacos.—Despachado por la Compañía Tropical Trading & &.

25 de junio.—Anoche á las 12 zarpó la balandra costarricense *Lilly P.*, con destino á Bluefields, 2 tripulantes, 3 toneladas.—Pasajero: Alfredo Sembler.—Sin carga ni correspondencia.—Despachada por su Capitán.

Régimen municipal

AVISO

A las doce del día treinta del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina un ternero alazán, con un fierro confuso; esto en virtud de haber transcurrido el término que la ley señala, fué presentado á lo Policía como perdido. El mismo día se rematarán varios cuchillos.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 24 de junio de 1898.

El Jefe Político,

FERMÍN LEÓN

AVISO

El primero del presente mes fué presentado al fondo de esta villa, un caballo alazán, retinto, recortado, con un fierro confuso en una paleta, y en la otra uno semejante á este: B. Las personas que se consideren con derecho á dicho animal, preséntense á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 24 de junio de 1898.

El Jefe Político,

FERMÍN LEÓN

AVISO

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el potrero de la Policía los animales siguientes:

Junio 2.—Un torito sardo, sin fierro.
2.—Una vaca hosca, marcada.
15.—Un caballo colorado, grande, con fierro.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 22 de junio de 1898.

RODOLFO ROJAS

ANUNCIOS

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el lunes 27 del corriente, á las ocho p. m. y en el local acostumbrado, con el objeto de tratar de asuntos de importancia para esta Facultad.

San José, 25 de junio de 1898.

El Secretario,

FRANCISCO J. RUCAVADO

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE PUNTARENAS

Meses de marzo y abril de 1898

Marzo

- 8.—De San José, para Teodosio Navarro.—No se encontró.
- 8.—De Escasú, para Jesús Flores.—No se encontró.
- 18.—De Desamparados, para José Mora.—No llegó por él.
- 23.—De Nicoya, para Rita Sequera.—No llegó por él.
- 30.—De Santa Bárbara, para Evaristo Monge.—No llegó por él.
- 31.—De San José, para Rafael Barquero.—Se ausentó.

Abril

- 7.—De Naranjo, para Víctor Rodríguez.—Se ausentó.
- 10.—De Escasú, para Jesús Zúñiga.—Se ausentó.
- 15.—De La Junta, para Dolores Aguirre.—Se ausentó.
- 20.—De Liberia, para Clementina Madrigal.—Se ausentó.
- 26.—De Bebedero, para Antonio Acosta.—Se ausentó.
- 26.—De San Isidro de San José, para Timoteo Zúñiga.—No llegó por él.
- 29.—De San Isidro de Heredia, para Cecilio Benavides.—No llegó por él.

Puntarenas, 1º de junio de 1898.

ALFREDO CHAVARRÍA A.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE PUNTARENAS

Mes de mayo de 1898

Fecha

- 1º.—De Las Cañas, para José Arce.—Se ausentó.
- 4.—De Puriscal, para José M^a Quirós Ch.—Se ausentó.
- 4.—De Santa Rosa, para Francisco Moreira.—Se ausentó.
- 5.—De Alajuela, para Joaquín Soto G.—Se ausentó.
- 5.—De Liberia, para Enrique B. Aaron.—Se ausentó.
- 6.—De Cartago, para Domingo Sáenz.—Se ausentó.
- 7.—De San José, para José J. Calderón.—No llegó por él.
- 8.—De Las Cañas, para Desiderio Balladares.—No llegó por él.
- 8.—De Sardinal, para Paula Dávila.—No llegó por él.
- 8.—De Las Cañas, para Adela Alvarez.—No se encontró.
- 11.—De Atenas, para Jesús Aguilar.—No se encontró.
- 12.—De San Juan del Sur, para Serafín Guzmán. No vive aquí.
- 22.—De San Isidro, para Martín Lizano.—Se ausentó.
- 21.—De Rivas, para Franc^o Montero.—Se ausentó.
- 21.—De Liberia, para Angélica Echavarría.—No se encontró.
- 27.—De Sucursal San José, para General F. E. Cristales.—Se embarcó.
- 28.—De Cartago, para General F. E. Cristales.—Se embarcó.
- 29.—De San Carlos, para Jesús Tejeda.—No se encuentra.

Puntarenas, 1º de junio de 1898.

ALFREDO CHAVARRÍA A.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE ESCASÚ

Meses de marzo, abril y mayo de 1898

Marzo

- 7.—De Cartago, para Antonio Barbosa.—Desconocido.
- 8.—De San Antonio Belén, para Gregorio Aguilar.—Desconocido.
- 8.—De Alajuela, para Petronila Hernández.—Desconocida.
- 10.—De Liberia, para Juan Caballero.—Desconocido.
- 10.—De Liberia, para Soledad Elizondo.—Desconocida.
- 12.—De Cartago, para Ramón Castillo.—Desconocido.
- 12.—De Pacaca, para Anselmo Sandí.—Vive lejos.
- 13.—De La Cruz, para Trinidad Mora.—Desconocido.
- 14.—De Liberia, para Ramona Díaz.—Desconocida.
- 14.—De Liberia, para Nicolasa Díaz.—Desconocida.
- 14.—De Liberia, para Juana R. Mesén.—Desconocida.
- 19.—De San José, para María Herrera.—Desconocida.
- 20.—De Liberia, para Ramón Abarca.—Desconocido.
- 29.—De Santa Rosa, para Florentino Chaves.—Se ausentó.
- 31.—De Cartago, para María Díaz M.—Desconocida.

Abril

- 25.—De Esperanza, para Simplicio Navarro.—Desconocido.

Mayo

- 22.—De Santo Domingo, para Ramón Espinosa.—Desconocido.

Oficina Telefónica de Escasú.—1º de junio de 1898.

El Telegrafista,
LUIS ROLDÁN C.